

RESOLUCIÓN No.091-DPE-CGAJ-2015

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí...”*;

Que, el artículo 98 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“...Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento”*.

Que, el artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento que la Entidad Contratante adoptará para la contratación entre Entidades Públicas y sus subsidiarias;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 324, de 14 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial No.184, de 03 de mayo de 2010, se crea la Empresa Pública Correos del Ecuador -CDE E.P.-, como el Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador; persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No.324, de 14 de abril de 2010 establece como objeto de la Empresa Pública Correos del Ecuador -CDE E.P.-, en su numeral 1 *"...Propocionar, mantener y promover la calidad del servicio público de admisión, curso y entrega de los envíos de correspondencia a nivel nacional e internacional, venta de productos postales y en especial la prestación del Servicio Postal Universal."*;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ..."*, entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, elabora la Certificación PAC No.-014-DNA-2015, de 24 de agosto de 2015, en virtud de la cual se certifica que la actividad *"...Cargar información en la Web Corporativa de CDE"*, se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Secretaría General, con cargo a la partida 530106 denominada *"Servicio de Correo"*, por el valor de USD. 60.000,00 (Sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2015"; lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo, mediante firma inserta en el referido documento;

Que, la Directora Nacional Financiera Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNF-2015-0785-M, de 25 de agosto de 2015, remite la Certificación Presupuestaria No. 482 de fecha 25 de agosto de 2015, ítem 530106 denominada *"Servicio de Correo"*, por el valor de USD.28.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA, para iniciar el proceso de contratación de Servicio de Correos y establece que *"...el valor de USD 64.000,00 incluido IVA, se hará constar en el presupuesto del siguiente período fiscal de acuerdo a la partida presupuetaria antes indicada..."*;

Que, el Director Nacional de Secretaría General, con fecha 24 de agosto de 2015, elaboró los Términos de Referencia para la **"Contratación de los Servicios que ofrece la Empresa Pública Correos del Ecuador"**, estableciendo un presupuesto referencial de USD \$ 82.142,86 sin incluir IVA y por el plazo de un año, contado desde el 01 de septiembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016, lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma inserta en el referido documento;

Que, el Director Nacional de Secretaría General, con fecha 25 de agosto de 2015, elaboró el Informe de Idoneidad para la Contratación del Servicio de Correo por Régimen Especial, en el cual recomienda a la delegada de la máxima autoridad: *"Considerando la naturaleza jurídica de la Contratante y de la empresa pública"*

Correos del Ecuador...acogerse al procedimiento de Régimen Especial previsto en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 98 y 99 de su Reglamento General, para beneficiar y satisfacer las necesidades institucionales con los servicios que la referida empresa presta y que son objeto de su creación, tomando en consideración que por su carácter público y posicionamiento a nivel nacional, ofrece una amplia experiencia y ventajas tanto técnicas como económicas...; por lo tanto se solicita su invitación para participar en el proceso precontractual referido”;

Que, el Director Nacional de Secretaría General, mediante Memorando Nro.DPE-DNSG-2015-0078-M, de 25 de agosto de 2015, solicita la autorización de la Coordinadora General Administrativa, para el inicio del proceso de contratación con la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., adjuntando la Certificación Presupuestaria 482 y Memorando Nro.DPE-DNF-2015-0785-M, de 25 de agosto de 2015, Certificación PAC, Términos de Referencia e Informe de Idoneidad; lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma inserta en el referido memorando;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2015-0546-M de 27 de agosto de 2015, remite el pliego del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DPE-004-2015, para la **“Contratación de los Servicios que ofrece la Empresa Pública Correos del Ecuador E.P.”** y solicita la elaboración de la presente Resolución;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 2 numeral 8 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 98 y 99 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art.1.- Acogerse al procedimiento de Régimen Especial y autorizar el inicio del proceso, signado con el código No.RE-DPE-004-2015 aprobando el Pliego del mismo, para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR E.P.”**, por el presupuesto referencial de USD \$ 82.142,86 dólares más IVA y el plazo de un año, contado a partir del 01 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016 de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego y demás documentos que obran del proceso; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 98 y 99 del Reglamento General de la referida Ley.

Art.2.- Autorizar se invite a la **Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P.**, con RUC No.1768042620001, representada por el Ingeniero Jorge Luis Valencia Pérez, Director Nacional de Ventas, conforme se desprende de la Resolución de delegación No.460-2014, de 21 de agosto de 2014, suscrita por el Gerente General, Dr. Williams Eduardo Saud Reich, propuesta por la Dirección Nacional de Secretaría General, en el Informe de Idoneidad para la Contratación del Servicio de Correo por Régimen Especial, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en el pliego.

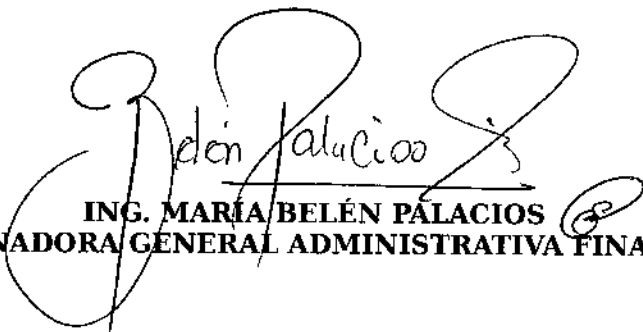
Art.3.- Designar al señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, señor Julio Rómulo Zurita Yépez, Director Nacional de Secretaría General, en calidad de titular del área requirente y el Ing. Pedro Alfredo Terán Moreira, Analista 1 de Secretaría General 1, como profesional afín al objeto de contratación para que realicen el análisis de la oferta presentada, para lo cual tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas que se formulen dentro del proceso; abrir los sobres; solicitar la convalidación de errores, evaluar y calificar la oferta, recomendar a la máxima autoridad o a su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto y todas las demás previstas en el Pliego. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la máxima Autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art.4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego.

Art.5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa y la Comisión Técnica designada, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 28 de agosto de 2015.



ING. MARÍA BELÉN PÁLACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA